

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Código: ID-OPPR-02
		Fecha: 26/10/2023
		Versión: 1

La sociedad **MARSAFE S.A.S**, identificada con **NIT. 900.961.625-0**, es una sociedad por acciones simplificada que realiza dentro de su objeto social y actividades económicas actividades de enseñanza e instrucción especializada obrando con integridad y legalidad.

Con el presente documento se proporcionan directivas claras a los participantes para las actividades de capacitación y entrenamiento por lo cual se establecen las siguientes bases de conducta como elementos de referencia para todas las personas naturales y/o jurídicas relacionadas de forma directa e indirecta con la prestación de los servicios:

1. INTEGRIDAD

Los aprendices se deben destacar por ser íntegros rechazando cualquier práctica indebida o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que genere actos ofensivos o intimidatorios con los derechos de las personas.

2. COMPETENCIA LEAL

Los aprendices practican usos honestos y leales en todas sus actividades sin omitir las reglas, siendo coherentes en su accionar de acuerdo a las directrices organizacionales y la legislación y normativa nacional.

3. DERECHOS HUMANOS

Rechazar y denunciar cualquier tipo de práctica que atente a las normas que reconocen y protegen la dignidad de los seres humanos. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Toda información asociada a los aprendices y/o a la sociedad estará reconocida y protegida por la normatividad vigente de protección de datos personales, en todo caso se aplicara el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en Materia de Protección de Datos Personales – MP-TDP-01.

5. PRESENCIALIDAD ASISTIDA CON MEDIACIONES TECNOLOGICAS Y VIRTUAL

La presencialidad asistida o asistencia remota es una modalidad presencial que utiliza la sociedad para el proceso de capacitación (teoría). La asistencia se realiza de forma remota y sincrónica en horarios previamente establecidos en los cuales los capacitadores y aprendices están presentes y disponibles en tiempo real. En todo caso las partes interesadas deben cumplir con el control de asistencia y los requisitos requeridos para la formación. Respecto la capacitación virtual es ejecutada por una plataforma tecnológica y el cumplimiento de los requisitos también será de obligatorio cumplimiento.

6. NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Las partes interesadas deberán dar cumplimiento a la normatividad ambiental referente al uso eficiente de papel, implementación de buenas prácticas ambientales y en general las disposiciones legales para el cuidado y la protección del medio ambiente.

7. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

La sociedad, consciente de la importancia de promover y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios, aprendices y en general de toda persona natural y/o jurídica relacionada de forma directa e indirecta, tiene definida una política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas – PO-SST-01. Las partes interesadas deberán tener una conducta responsable y participativa

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Código: ID-OPPR-02
		Fecha: 26/10/2023
		Versión: 1

en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento del documento. Está prohibido asistir a los procesos de formación en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, igualmente su consumo en el proceso de capacitación y/o entrenamiento. La sociedad podrá aplicar pruebas a los aprendices para detectar alteraciones antes de realizar la formación, con autorización y consentimiento previo, expreso y informado al aprendiz.

8. COMPORTAMIENTO SEGURO DURANTE LAS ETAPAS PRACTICAS

Para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y aprendices de la sociedad se deberán cumplir las siguientes normas de seguridad durante la etapa de entrenamiento:

1. Limitar el uso de dispositivos electrónicos.
2. Cuidar y utilizar permanentemente los elementos de protección personal.
3. No realizar ningún ejercicio o practica sin previa autorización del capacitador y/o entrenador.
4. No correr, jugar, empujar y en general evitar actos o comportamientos no autorizados en el área de formación práctica.
5. No utilizar accesorios de joyería (anillos, cadenas, aretes, piercing, relojes, etc.)
6. Seguir las instrucciones impartidas por el capacitador y/o entrenador con una buena disposición y actitud.
7. Participar y ejecutar activamente en los ejercicios de entrenamiento.
8. Reportar al capacitador y/o entrenador cualquier acto o condición insegura presente en el área de entrenamiento.

9. CUIDADO A ESTRUCTURAS Y EQUIPOS

Guiados por nuestros valores corporativos nos aseguramos de que el cuidado a las estructuras y equipos sea el adecuado, garantizando así un proceso con resultados eficientes y completos.

El aprendiz deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cuidar las estructuras, elementos y herramientas suministradas.
2. Entregar los elementos de protección personal y equipos suministrados por la sociedad en buen estado y completos.
3. Reportar a la sociedad el deterioro o daño de los equipos y/o herramientas suministradas.
4. Mantener en orden las instalaciones
5. Inspeccionar los elementos de protección personal, equipos y herramientas, antes, durante y después de la formación y entrenamiento.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE LA CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Todas las relaciones entre aprendices y el personal de la sociedad, deben estar marcadas por el respeto mutuo, la honestidad, la responsabilidad y la tolerancia. En todas las actuaciones será un compromiso las siguientes normas de convivencia:

1. Generar un buen ambiente de respeto y tolerancia.
2. No maltratar física ni verbalmente a los demás
3. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
4. Practicar la puntualidad y evitar la interrupción de la formación.
5. Usar un lenguaje correcto y educado.
6. Usar el dialogo para resolver conflictos
7. Se prohíbe toda practica de Bullying.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Código: ID-OPPR-02
		Fecha: 26/10/2023
		Versión: 1

11. NO REPRESALIAS

Las personas naturales y/o jurídicas podrán poner en conocimiento de la sociedad presuntas conductas relacionadas con infracciones al código de conducta sin temor a represalias, siempre y cuando se realicen de buena fe y no se determine que la información suministrada intencionalmente no es verídica.

12. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las actuaciones que no estén acordes a los lineamientos de este código pueden acarrear acciones disciplinarias, sanciones e incluso la terminación de la relación con la sociedad.

13. DISPOSICION FINAL

El presente código de conducta se encontrara disponible en el Sistema Integrado de Gestión de la sociedad y entrara en vigencia el día 26 de octubre de 2023.

OSCAR FELIPE CIFUENTES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MARSAFE S.A.S